



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N° 0258

NEUQUÉN, 17 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° SOC-9212-C-1995, y sus incorporados N° OE-1334-P-2012 y N° OE-7000153-M-2013, las Ordenanzas N° 11632, N° 12595, N° 13828 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11632, modificada por la Ordenanza N° 12595 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a cada uno de los permisionarios incluidos en los Anexos I y II que forman parte integrante de la referida norma legal, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del resto del Lote Oficial 3, registrado ante la entonces Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4226/00, con destino a uso residencial y de Producción Primaria en la Colonia Rural Nueva Esperanza;

Que posteriormente mediante la Ordenanza N° 13828, se autorizo al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los señores Marcos Alejandro MATUS, D.N.I. N° 34.223.235 y Eliana Beatriz LEFIN, D.N.I. N° 36.669.338, el inmueble individualizado como Lote D de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2951-0000, con una superficie de veintiún mil metros cuadrados (21.000 m²);

Que consecuentemente, con fecha 22 de abril del año 2019 los señores Marcos Alejandro MATUS y Eliana Beatriz LEFIN, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote D de la manzana 13, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2951-0000, ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, con destino a uso residencial y de Producción Primaria en la Colonia Rural Nueva Esperanza;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "MATUS MARCOS ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expediente N° 554118/2023" por ante el Juzgado Civil N° 5 con asiento en la ciudad de Neuquén, en marco de lo cual se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Marcos Alejandro MATUS, D.N.I. N° 34.223.235, le sucede en carácter de heredera universal, su hija M.T.M.L. D.N.I. N° 52.176.691;

Que la Dirección Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente del señor Marcos Alejandro MATUS y de la señora Eliana Beatriz LEFIN respecto del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2951-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;


Dra. MARIANA LUCIANA JONA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

0258-25

Que tomo intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 326/2024 quien manifestó que siendo M.T.M.L. D.N.I. N° 52.176.691, una persona menor de edad no emancipada, corresponde que sea representada legalmente por su progenitora la señora Eliana Beatriz LEFIN D.N.I. N° 36.669.338, de conformidad con lo dispuesto en artículo 24°) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 967/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 13 de febrero del año 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte del grupo familiar, como así también las actividades productivas desarrolladas y las mejoras introducidas;

Que conforme lo dispuesto en los artículos 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar todas las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote D de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2951-0000, con una superficie de veintiún mil metros cuadrados (21.000 m²) ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, a favor de la señora Eliana Beatriz LEFIN, D.N.I. N° 36.669.338, por derecho propio y en calidad de representante legal de los derechos de la coadjudicataria M. T. M. L., D.N.I. N° 52.176.691, esta última en carácter de heredera universal del señor Marcos Alejandro MATUS D.N.I. N° 34.223.235 y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Eliana Beatriz LEFIN, D.N.I. N° 36.669.338 en su doble calidad de coadjudicataria y de representante legal de M.T.M.L. D.N.I. N° 52.176.691.

Dr. MAURICIO JOSÉ AGUILAR
Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0258-25

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaria de Tierras a las
----- interesadas, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN